



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 63, fecha: lunes, 01 de Abril de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES AL TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA

1108

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Sigüenza por el que se aprueba corrección de errores detectado en el TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, acordó la aprobación de la corrección de errores detectada en el TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA, con el siguiente literal:

“Donde dice:

6.4. La Base Imponible y la cuota tributaria de los demás actos realizados por el servicio de urbanismo se determinará de la siguiente manera:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	CUOTA TRIBUTARIA
----------	----------------	------------------



Parcelaciones urbanísticas y Licencias de segregación	Superficie de los terrenos en metros ² : -Finca rústica	0,30 €
---	---	--------

Debe decir:

6.4. La Base Imponible y la cuota tributaria de los demás actos realizados por el servicio de urbanismo se determinará de la siguiente manera:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	CUOTA TRIBUTARIA
Parcelaciones urbanísticas y Licencias de segregación	Superficie de los terrenos en metros ² : -Finca rústica	0,03 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [<https://sigüenza.sedelectronica.es/transparency/>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza, a 26 de marzo de 2024. La Alcaldesa - Presidenta Dña. María Jesús Merino Poyo.